



GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A
A38279972
c/ León y Castillo, núm. 54
35003 Las Palmas de Gran Canaria

	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A Provincia Las Palmas
	Registro Entrada Nº: 1433 Fecha: 16/03/2023 Hora: 11:20

Nº Expediente: 21/2022

ASUNTO: "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE"

En relación con el asunto arriba referenciado, se remite, a los efectos oportunos, Decreto nº 0001/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de formalización del encargo, cuyo plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la recepción del presente escrito, según Disposición Sexta del citado Decreto.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
P.A. LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
(Resolución nº 18/23 de 11 de enero de 2023)

928 21 94 21 · Ext.45811
Fax 928 000 000
participa@grancanaria.com

Participación Ciudadana
c/ Bravo Murillo, 27 · bajo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	sK12Qo+62E0tK+4/E8bhpA==	Fecha	14/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/sK12Qo+62E0tK+4/E8bhpA=	Página	1/1



Código Seguro de Verificación:	MOAYHGGTVDSPVMTPEKYXW356MU	Fecha y Hora	14/03/2023 10:02:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo	Validez del documento	Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Uri de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MOAYHGGTVDSPVMTPEKYXW356MU	Página	1/1





DECRETO

Nº Decreto: 0001/2023 **Fecha:** Indicada en la firma electrónica **Sig:** JPA/JTA
Nº Expediente: 21/2022

Asunto: Formalización del encargo a GESPLAN del "SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE", por un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

Revisado y Conforme
 La coordinadora
 de la Unidad de Participación Ciudadana
 P.A. La técnica de administración general
 (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

– Visto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; y el Resuelvo sexto, letra a), apartado 9 del Decreto número 42, de 24 de julio del 2019, de delegación de competencias del Presidente de esta Corporación en los/as Consejeros/as titulares de las respectivas Consejerías respecto de las demás funciones que atribuyan expresamente las leyes al Presidente y aquellas que la legislación del Estado o que la Comunidad Autónoma de Canarias asigne al Cabildo y no se atribuyan a otros órganos insulares, estableciéndose a este respecto, a título ejemplificativo, los encargos, que no teniendo la consideración de contratos se efectúan a medios propios personificados del Cabildo.

– Vistos los artículos 31, 32, 44, 63.6, Disposición Adicional Segunda (apartado 4), Disposición Adicional Tercera y la Disposición Final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan la figura de los encargos a medios propios.

– Visto el acuerdo de 21 de mayo del 2018 del Consejo de Gobierno de esta Corporación Insular, donde se acuerda declarar a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (en adelante, GESPLAN), adscrita a la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 09/17, de 8 noviembre, del Contratos del Sector Público, en concordancia con el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Página	1/23





Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

– Vista la escritura de elevación a público de los acuerdos sociales (modificación estatutaria) de 23 de junio del 2022, donde se hace constar que GESPLAN procede a elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de carácter universal, de fecha 6 de junio del 2022, que acordaban y aceptaban la nueva modificación (10ª) del artículo 1 de los Estatutos con objeto de adaptarlo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al artículo 32 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medida Administrativas y Fiscales.

– Visto que las actuaciones que definen el presente encargo contemplan diferentes actividades que tienen cobertura en el objeto social de GESPLAN, como medio propio de esta Corporación, como se recogió en el Informe jurídico de fecha 14 de febrero de 2023.

– Vistas las actas de las sesiones ordinarias de los plenos de 26 de junio de 2020 y 29 de julio de 2022, en las que se recoge la aprobación de las mociones para “Configurar la Agenda 2030 del Cabildo de Gran Canaria” y “Adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Federación Española de Municipios y Provincias”, respectivamente.

– Vista el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular del 11 de enero de 2021, en la que figura el acuerdo unánime respecto al punto 3.3. “Aprobación de la adhesión del Cabildo de Gran Canaria a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, con el establecimiento de su sistema de Coordinación y de estructura de trabajo colaborativo interadministrativo (Mesa Técnica de Gobernanza Insular para la Agenda 2030 de ODS)”.

– Vistas las Directrices Técnicas de fecha 26 de enero de 2023 para la ejecución del “Servicio de Oficina Técnica de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible”, remitidas a GESPLAN mediante oficio con registro de salida número 2023002164.

– Vista la Memoria Técnica y Económica que, a petición de la Dirección Insular de Participación Ciudadana, ha sido suscrita el 31 de enero de 2023 por GESPLAN para la ejecución de las actuaciones objeto del presente encargo.

– Visto el Decreto 04/2022, de 10 de noviembre de 2022 por el que se acuerda iniciar el expediente de Encargo a GESPLAN para la ejecución del “SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	2/23





SOSTENIBLE" con un presupuesto de 159.677,88 euros y plazo de ejecución de 12 meses.

- Visto el Informe de fiscalización previa, con carácter favorable, del expediente de "ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A.; EN SU CONDICIÓN DE MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE"" emitido por la Intervención General con fecha 28 de febrero de 2023.

A medio del presente,

DISPONGO

Primero.- Formalizar el expediente de ENCARGO, para los años 2023 y 2024, con la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A (en adelante, GESPLAN), con CIF A38279972, en su condición de medio propio personificado de esta Corporación Insular, respecto al servicio denominado "OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE", con un presupuesto de 159.677,88 euros, exento de IGIC, con el siguiente desglose previsto de gastos por anualidades:

Anualidades	Importes
2023 (1 de marzo - 31 de diciembre) (10 meses)	137.212,35
2024 (1 de enero - 29 de febrero) (2 meses)	22.465,53
Total presupuesto Encargo	159.677,88 €

Segundo.- Aprobar la Memoria Técnica y Económica formulada por la empresa GESPLAN, de fecha 31 de enero de 2023, para un periodo de ejecución de DOCE (12) meses y con un presupuesto de ejecución material de 159.677,88 euros, que se ha obtenido aplicando la Orden número 3521/2022, de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado.

Tercero.- Considerar como partes integrantes e inseparables del presente decreto de formalización de encargo, a los efectos de su motivación y ejecución, tanto la Memoria

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspclB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspclB1w=	Página	3/23



Técnica y Económica suscrita por GESPLAN el 31 de enero de 2023, como las Directrices Técnicas para la ejecución del servicio, emitidas por la Dirección Insular de Participación Ciudadana el 26 de enero de 2023, y el condicionado que aquí se aprueba y adjunta como Anexo al presente Decreto y del cual se resumen los siguientes aspectos:

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

Actuaciones	Creación y funcionamiento de una Oficina Técnica de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible, con equipo, recursos y funciones, como soporte y apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana que, junto a la Coordinación Técnica de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, es responsable de la Coordinación de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible y, por lo tanto, del cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.
Presupuesto	159.677,88 euros.
Tarifas	Las vigentes para dicho ente, no sujetas a impuestos para Canarias, según Orden 3521/2022, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias. Los gastos que no se corresponden con código alguno de las tarifas de GESPLAN (Partidas Alzadas) serán justificados mediante las correspondientes facturas, quedando el Cabildo de Gran Canaria obligado al abono íntegro de los conceptos justificados y realmente ejecutados, incluido IGIC.
IGIC	No sujeto a IGIC desde el 1 de enero de 2015 debido a la modificación realizada por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y el Impuesto General Indirecto.
Aplicaciones presupuestarias	01320/924/250000023 "Trabajos realizados por Administraciones Públicas. Unidad de Participación Ciudadana".
Plazo	Doce (12) meses.
Posibilidad de ampliación de plazo	Sí, por acuerdo entre las partes. Deberá tramitarse antes de que finalice el periodo de vigencia inicial y estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y necesario en la respectiva anualidad.

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w=	Página	4/23





Facturación	Contra factura bimensual, a mes vencido, e informe de las actuaciones realizadas en el periodo de facturación.
Subcontratación	Hasta el límite previsto en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Modificación	Por causas de interés público justificadas, conforme a la normativa vigente.

Cuarto.- Aprobar el gasto del presente encargo, de carácter plurianual, por importe de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euros (159.677,88 €), que se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de esta Corporación:

Revisado y Conforme
 La coordinadora
 de la Unidad de Participación Ciudadana
 P.A. La técnica de administración general
 (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL CA.23.320.01				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023 (€)	2024 (€)	TOTAL (€)
01320/924/250000023	Trabajos realizados por Administraciones Públicas. Participación Ciudadana.	137.212,35	22.465,53	159.677,88

Quinto.- Designar como responsable de la Dirección Técnica del presente encargo a Don Antonio Jorge Pérez Artilles, director insular de Participación Ciudadana, que tendrá el cometido de comprobar y supervisar que su realización y ejecución se ajustan fielmente a lo establecido en el encargo formalizado, y para ello será quien cursará las órdenes e instrucciones precisas al Coordinador Técnico de GESPLAN y, en su caso, comunicará todas las incidencias que se produzcan, en el ámbito de facultades atribuidas por la Condición 18ª del Condicionado (Anexo) que rige este encargo, así como normativa aplicable.

La suplencia de dicho responsable será realizada por Don Raúl García Brink, coordinador técnico de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento.

Estas designaciones se realizan en virtud de los puntos Quinto y Sexto del acuerdo unánime del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de enero de 2021, por los que se encomienda a las citadas personas la coordinación de la Agenda Gran Canaria 2030 de

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	5/23





Desarrollo Sostenible, es decir, las funciones de elaborar y proponer, para su aprobación por el órgano competente, los planes de actuación, medidas, procedimientos y acuerdos necesarios para el alineamiento del Cabildo de Gran Canaria en el cumplimiento de la Agenda de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sexto.- Notificar el presente Decreto a la empresa de GESPLAN, en su calidad de medio propio personificado de esta Corporación Insular, formalizándose en ese momento el encargo, teniendo esta comunicación carácter de orden de ejecución, cuyo plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, por el Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo de Gran Canaria mediante Decreto nº 42/2019, de 24 de julio, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

**EL PRESIDENTE
DEL CABILDO DE GRAN CANARIA
P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE PRESIDENCIA**
(Decreto nº 42/2019, de 24 de julio)

**LA JEFA DE SERVICIO,
EN FUNCIONES DE
TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**
(Decreto nº 13/2023, de 6 de marzo)

C/ Bravo Murillo, 27 - Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	6/23





ANEXO

CONDICIONADO del ENCARGO al medio propio personificado Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (GESPLAN) para la ejecución del servicio "OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE".

Revisado y Conforme
 La coordinadora
 de la Unidad de Participación Ciudadana
 P.A. La técnica de administración general
 (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

1ª.- Objeto del encargo.

Constituye el objeto del presente encargo la ejecución de la actuación denominada "OFICINA TÉCNICA DE LA AGENDA GRAN CANARIA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE".

2ª.- Ámbito de aplicación subjetivo.

2ª.1.- El presente encargo tiene naturaleza instrumental y no contractual, configurándose, por tanto, a todos los efectos, como una relación de carácter interna, dependiente y subordinada.

2ª.2.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A (en adelante GESPLAN) actúa como medio propio personificado de esta Corporación Insular tras acuerdo de 21 de mayo del 2018 del Consejo de Gobierno Insular donde se declara a dicha entidad, adscrita a la Consejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en concordancia con el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

3ª.- Régimen jurídico, económico y financiero.

3ª.1.- En todo lo no previsto en el presente Condicionado, denominado "Anexo", que habrá de regir el presente encargo y del que forman parte la Memoria Técnica y Económica, suscrita el 31 de enero de 2023 por GESPLAN, y el documento que recoge las Directrices Técnicas para la ejecución del encargo, suscrito el 26 de enero de 2023 por la Dirección Insular de Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su normativa reglamentaria de desarrollo, siempre que no altere o desvirtúe la naturaleza obligatoria y no contractual de este encargo.

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	7/23





Revisado y Conforme
 La coordinadora
 de la Unidad de Participación Ciudadana
 P.A. La técnica de administración general
 (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

3ª.2.- El presupuesto de ejecución material de las actuaciones a realizar se determinará aplicando la Orden 3521/2022, de 29 de diciembre, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por GESPLAN como medio propio personificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El importe de las actuaciones contenidas en el presente encargo se calculará conforme a los precios que figuren en el presupuesto de ejecución aprobado con el encargo, de forma que representen los costes reales necesarios para su ejecución por el medio propio o los correspondientes al coste que hubiere de soportar el mismo en el caso de subcontratación.

3ª.3.- Conforme al artículo 9, apartado 9º, de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (modificado por lo establecido en la Disposición Final Tercera de la Ley 06/2018, 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2018):

"[...]

C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32".

4ª.- Formalización del encargo.

El encargo al medio propio personificado GESPLAN será formalizado a través de la comunicación del Decreto de formalización notificado a GESPLAN por el órgano competente, cuyo plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación.

5ª.- Competencias del Cabildo de Gran Canaria.

5ª.1.- El encargo de los trabajos a GESPLAN no implicará delegación o renuncia de competencia alguna propia del Cabildo de Gran Canaria.

5ª.2.- La Unidad de Participación Ciudadana, a través de sus órganos competentes, dictará los actos o resoluciones que den soporte o integren la concreta actividad material objeto del Encargo.

5ª.3.- Las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Encargo, en la medida que supongan una alteración sustancial del Condicionado recogido en el presente Anexo, serán resueltas de forma ejecutiva por el órgano competente de la Unidad de Participación Ciudadana para formalizar el presente Encargo.

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
 35002 Las Palmas de Gran Canaria
 Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
 www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	8/23



6ª.- Actuaciones Objeto del Encargo.

6ª.1.- La ejecución del presente encargo se desglosa en los siguientes, proyectos y acciones:

a.- Objetivos.

a.1.- Objetivo general.

- Contribuir a avanzar hacia un modelo de desarrollo sostenible de Gran Canaria a través de la implementación, seguimiento y evaluación de la Agenda Gran Canaria 2030, concretamente en los ámbitos de la gestión territorial, el medioambiente, el desarrollo rural y natural y el patrimonio histórico, que sea un aporte central en el fortalecimiento de su sistema de gobernanza pública participada que refleja la relevancia del gobierno abierto y el enfoque sistémico y transversal de esta acción estratégica del gobierno insular.

a.2.- Objetivo específico.

- Creación y funcionamiento de una Oficina Técnica de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible, con equipo, recursos y funciones, como soporte y apoyo de la Dirección de Participación Ciudadana que, junto a la Coordinación Técnica de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, es responsable de la Coordinación de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible, y por lo tanto del cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

b.- Actuaciones a realizar. Están recogidos con detalle en el documento de las Directrices Técnicas para la ejecución del Encargo, suscrito por la dirección de la Unidad de Participación Ciudadana el 26 de enero de 2023, pudiendo sintetizarse en el siguiente cuadro:

BLOQUE	TAREAS	PROGRAMACIÓN/ACCIONES
Seguimiento y evaluación de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible	Elaboración Programa de trabajo para el seguimiento y evaluación de la Agenda 2030	Mes 1: Programa de trabajo
	Diseño de la metodología del seguimiento y evaluación	Mes 1: Metodología de seguimiento y evaluación
	Evaluación semestral y anual del proceso de implementación de la Agenda 2030	Meses 6 y 12: Informes de evaluación semestral y anual

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w=	Página	9/23





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA

UNIDAD
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 03.0.10.

Nº Libro de Decretos: 0001/2023

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

BLOQUE	TAREAS	PROGRAMACIÓN/ACCIONES
Facilitación del funcionamiento de la Mesa Técnica de Gobernanza Insular para la Agenda Gran Canaria 2030	Sesiones individuales con las áreas de gobierno implicadas en la Agenda 2030	Meses 2 al 12: 36 sesiones individuales
	Sesiones de la Mesa para validar el proceso de implementación	Meses 2 al 12: 2 sesiones de la Mesa
Implementación de la Estrategia Multiactor de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible	Elaboración de la Estrategia Multiactor	Mes 3: Documento de Estrategia Multiactor de la Agenda Gran Canaria 2030
	Organización de jornadas sectoriales	Meses 4 al 12: realización de 3 jornadas de trabajo
Divulgación y Comunicación para la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible	Elaboración de la Estrategia de Comunicación	Mes 2: Estrategia de comunicación
	Elaboración de material para divulgar y difundir	Meses 3 al 6: 6 carteles/infografías (papel y digital, en-formato abierto)
		Mes 4: 2 audiovisuales (1 minuto, 3 minutos)
	Elaboración material para la publicación en redes sociales y otros medios de comunicación	Meses 2 al 12: 6 publicaciones semanales en redes sociales corporativas
Meses 2 al 12: 4 artículos sobre la Agenda Gran Canaria 2030 para medios de comunicación		
Formación	Organización y dinamización de sesiones formativas y talleres técnicos	Meses 3 al 12: 6 sesiones formativas de un máximo de 5 horas
		Mes 4 y 8: 4 talleres técnicos con un máximo de duración por sesión de 3 horas

6ª.2.- La consecución de dichos objetivos, para el periodo de ejecución fijado para el presente encargo (Condición 8ª), contiene una planificación detallada de trabajo que necesariamente habrá de comprender las fases, así como la previsión de duración de cada una de ellas, según el cuadro cronológico referenciado en el apartado 3 de la Memoria Técnica y Económica de fecha 31 de enero del 2023 suscrita por GESPLAN y obrante en el expediente administrativo que motiva el presente encargo.

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w=	Página	10/23



7ª.- Documentación gráfica.

7ª.1.- De toda la documentación que se genere, se presentará una (1) copia en papel tamaño DIN A4 para cada una de las acciones contempladas en el punto 3 de la Memoria Técnica y Económica de fecha 31 de enero de 2023 remitida por GESPLAN y otra en formato digital.

En la copia digital se aportará una copia en formato abierto con los correspondientes archivos. El texto deberá ser entregado en el formato de los procesadores de texto al uso (doc., docx., etc.).

8ª.- Plazo de ejecución.

8ª.1.- El plazo de ejecución será de un 1 año (12 meses) contado a partir del día siguiente a la notificación del Encargo. Dicha comunicación tendrá carácter de orden de ejecución.

8ª.2.- Las partes podrán acordar la prórroga, que deberá tramitarse antes de que finalice el periodo de vigencia inicial. La misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y necesario en la respectiva anualidad.

9ª.- Presupuesto.

El presupuesto para el periodo de ejecución material indicado en la condición 8ª, ascenderá a la suma de 159.677,88 euros con el siguiente desglose por anualidades:

CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL CA.23.320.01				
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023 (€)	2024 (€)	TOTAL (€)
01320/924/250000023	Trabajos realizados por Administraciones Públicas. Participación Ciudadana.	137.212,35	22.465,53	159.677,88

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	11/23



Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)



10ª.- Financiación del encargo.

Existe crédito suficiente y disponible en la aplicación presupuestaria 01320/924/250000023 del vigente Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, por importe de 137.212,35 euros, tramitándose el correspondiente gasto plurianual número CA.23.320.01, en virtud de las Bases de Ejecución del Presupuesto, quedando afectado el crédito, que asciende a 22.465,53 euros, para la anualidad de 2024.

11ª.- Régimen de pago de las actuaciones objeto de encargo.

11ª.1.- Sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, y los costes incurridos, por el importe real de los mismos y hasta el límite del presupuesto de gasto máximo señalado en la Condición 9ª de este Pliego. En concepto de costes de gestión de servicios se incluirán los costes salariales y los costes de funcionamiento o gastos corrientes asociados a la actividad.

11ª.2.- Teniendo en cuenta que buena parte de las actuaciones deben realizarse de forma conjunta durante las distintas fases del periodo de ejecución fijado (Condiciones 6ª.2 y 8ª.1), el abono se efectuará mediante pagos parciales variables a buena cuenta contra la presentación, por GESPLAN, de factura bimensual, detallada por las actuaciones efectivamente ejecutadas de acuerdo a la planificación de trabajo presentada por GESPLAN y con base a las cantidades presupuestadas.

11ª.3.- El/los Responsables del encargo, en su función de control, exigirá/n a GESPLAN que remita (o adjunte a la factura) un informe de las tareas y actuaciones realizadas durante el periodo objeto de facturación.

11ª.4.- Para el abono de las facturas será requisito previo la conformidad por parte del/los Responsable/s del encargo, quien/es tras las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas efectuará/n Informe acreditativo de la correcta emisión de la factura.

11.5ª.- Las facturas deberán contener un nivel de detalle tal que hagan perfectamente identificable la descripción de la/s unidad/es ejecutada/s, su cantidad y precio, además del periodo temporal a que van referidas.

11ª.6.- El uso de partidas con precio alzado será restrictiva y requerirán para su cobro la debida justificación.

11ª.7.- Con la última factura, GESPLAN habrá de entregar un informe final de las tareas y actuaciones realizadas, la cual deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:

- Descripción y evaluación de las actividades llevadas a cabo (entidad; descripción, objetivos, duración, etc.), de los materiales generados y de todo lo requerido para el cumplimiento del encargo.

Revisado y Conforme
 La coordinadora
 de la Unidad de Participación Ciudadana
 P.A. La técnica de administración general
 (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w=	Página	12/23





11ª.8.- GESPLAN deberá expedir las facturas con los requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, así como al régimen de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

11ª.9.- GESPLAN deberá adoptar en el periodo facturado todas las medidas para contribuir a la reducción del periodo medio de pago y garantizar el cumplimiento de la normativa de lucha contra la morosidad y de estabilidad y sostenibilidad financiera.

12ª.- Reintegro.

12ª.1.- Los importes que se abonen en virtud del presente encargo no podrán superar los costes reales en que se hubiese incurrido, generándose, en caso contrario, obligación de GESPLAN de reintegrar las cantidades que excedan de los gastos o cuando no se hubiere cumplido con el objeto del encargo.

12ª.2.- El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones que sobre el procedimiento administrativo común se contienen en el Título IV, Capítulo VII (artículos 97 y ss.) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12ª.3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, siéndoles aplicables las normas sobre recaudación contenidas en la legislación tributaria de aplicación.

13ª Causas de extinción del encargo.

13ª.1.- Podrá tener lugar la extinción anticipada del encargo como consecuencia del incumplimiento de alguna de las condiciones recogidas en el presente condicionado denominado "Anexo", por mutuo acuerdo de las partes y demás causas previstas en la normativa que fuere de aplicación; y ello sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones/prestaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

13ª.2.- En caso de resolución, la liquidación del encargo se ajustará a las tarifas y costes debidamente aprobados por el órgano competente.

14ª.- Modificación.

14ª.1.- Durante la vigencia del presente encargo, éste se podrá modificar por causas de interés público siempre que se justifique que la modificación de dicho Encargo obedezca a que pueda realizarse de forma más eficiente y eficaz aplicando el sistema establecido por la LCSP para las modificaciones de los contratos administrativos de

C/ Bravo Murillo, 27 - Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Página	13/23





servicio, en los supuestos de aumento o reducción de mediciones de unidades de ejecución contempladas en la Memoria Técnica y Económica, y en los casos en que proceda la inclusión de nuevas unidades de ejecución.

14ª.2.- Los gastos correspondientes a los distintos capítulos y partidas que componen el Presupuesto, podrán modificarse en función de las necesidades del servicio respetándose, al efecto, el objeto y finalidad del mismo y el importe total del encargo.

14ª.3.- Las posibles modificaciones que se puedan plantear o puedan surgir en el transcurso de la ejecución de las tareas serán obligatorias para GESPLAN en lo concerniente al aumento, reducción o supresión de unidades de ejecución, sustitución de unas tareas por otras, modificaciones entre partidas, etc.

En todo caso, dichas modificaciones deberán ser debidamente documentadas, argumentadas y consensuadas entre el/los Responsable/s del Encargo y el Coordinador técnico de GESPLAN mediante acta firmada que deberá figurar en el expediente. Si no hubiere consenso, en nada ello afecta al carácter obligatorio del Encargo y sus modificaciones.

14ª.4.- En el caso de que se proponga una ampliación de las prestaciones objeto del encargo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Se tratará de trabajos del mismo tipo a los encargados inicialmente.
- b) Podrán incluirse prestaciones nuevas siempre que estén directamente relacionadas con las encargadas inicialmente.
- c) Deberá justificarse que no resulta operativo contratar o encargar dichas prestaciones en un expediente aparte, por ser necesario que se desarrollen de forma simultánea o continua a las incluidas inicialmente en el encargo, en base a criterios de eficiencia y eficacia en la actividad de las Administraciones Públicas.

14ª.5.- A fin de no quebrar el equilibrio financiero entre el Cabildo de Gran Canaria y su medio propio personificado, los costes adicionales correspondientes a las modificaciones deberán siempre calcularse aplicando las tarifas o precios unitarios previstos en el presupuesto inicial y aprobado por el Cabildo.

14ª.6.- Las modificaciones propuestas aplicando el sistema indicado, aislada o conjuntamente, no podrán suponer ampliaciones del presupuesto del encargo en más del 20 % de su importe inicial.

14ª.7.- En todo caso, las modificaciones deberán ser acordadas por el órgano competente que determine las normas internas de organización y/o las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	14/23



15ª.- Organización del personal.

15ª.1.- GESPLAN, en su condición de empresario, dispondrá para la prestación de las actuaciones encomendadas del personal técnico que considere necesario para alcanzar una gestión eficiente según se describe en las Directrices Técnicas para la ejecución del Encargo, Informe Jurídico y el presente Condicionado (denominado Anexo).

15ª.2.- GESPLAN, en su condición de empresario, tiene, entre otras, las siguientes obligaciones:

a. Seleccionar el personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos para el presente Encargo, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del mismo, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.

b. Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del Encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario.

En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y empleador.

c. Garantizar el buen uso y conservación del espacio en el que se han de llevar a cabo las actuaciones:

d. Dotar a su personal de la formación específica necesaria para que puedan asumir con eficacia cualquiera de las actividades que se le encomienden. En el caso de que la Unidad considere insuficiente la cualificación del servicio profesional ofrecido, lo comunicará por escrito a GESPLAN para que proceder a su corrección de forma inmediata.

e. Asegurar la dotación necesaria del personal para cubrir los turnos de trabajo.

f. Proveer a los trabajadores del material necesario para prestar los servicios ofrecidos.

g. Responder, ante la autoridad administrativa y los Tribunales de Justicia, de los accidentes que pudiesen sobrevenir al personal por el ejercicio de su profesión en las actuaciones a desarrollar.

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	15/23



h. En el caso de que GESPLAN incumpla alguna de las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano encomendante resulte sancionado o condenado, GESPLAN deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento, así como, en su caso, de las actuaciones negligentes o indebidas de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

Esta Unidad podrá retener, en todo o en parte, el importe de la facturación pendiente de pago para así hacer frente a esas sanciones y/o condenas.

15ª.3.- GESPLAN velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del Encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del Encargo.

15ª.4.- GESPLAN procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio informando en todo momento al/los Responsable/s del Encargo designado por el Cabildo Insular de Gran Canaria sobre cualquier variación, ocasional o permanente, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del Encargo.

15ª.5.- El Encargo no implicará la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de GESPLAN y la Unidad de Participación Ciudadana.

15ª.6.- Tampoco se podrá producir la subrogación material de la Unidad en las obligaciones laborales y de Seguridad Social en los términos previstos en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

15ª.7.- En ningún momento podrá confundirse el personal de la Unidad de Participación Ciudadana y el de GESPLAN, por lo que no es posible que uno sustituya al otro.

En tal sentido, se considerará adecuado que el personal de la empresa esté debidamente uniformado o con distintivos que indiquen las prestaciones encargadas, si se considera necesario, en cuyo caso, en los elementos que se utilicen deberá resaltar el nombre de GESPLAN sobre los restantes logotipos incluidos, a fin de evitar confusiones con el personal propio de la Unidad o delegado.

15ª.8.- GESPLAN deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del Encargo y, por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: dirección postal en las dependencias del Cabildo, cuenta de usuario/a o correo electrónico bajo el dominio de la Corporación, teléfono, reconocimientos médicos,

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Della Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	16/23



cursos incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas, medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas, un espacio propio en alguno de los Centros de trabajo del Cabildo, etc.

15ª.9.- La Unidad de Participación Ciudadana no indicará a la empresa pública quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, sino que será esta última la que seleccione al personal que adscribirá a la ejecución de las prestaciones, conforme a la normativa que le resulte aplicable, los convenios colectivos que correspondan al sector, en su caso.

En cambio, GESPLAN deberá facilitar a la Unidad de Participación Ciudadana, a la mayor brevedad posible, la documentación acreditativa de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores y trabajadoras que vaya a destinar a la ejecución del encargo, sin perjuicio de las facultades del Responsable del Encargo para así solicitarla en cualquier momento de la ejecución en su labor de seguimiento y control del Encargo.

15ª.10.- La formación que, en su caso, deba impartirse al personal de la empresa pública no será facilitada en ningún caso por parte del personal de la Unidad de Participación Ciudadana, ni estará vinculada al plan de formación del Cabildo de Gran Canaria.

15ª.11.- GESPLAN ejecutará el Encargo con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales y demás normativa de aplicación en la materia.

15ª.12.- GESPLAN, en materia de Seguridad y Salud, proveerá al personal de los equipos de protección individual que exigiere la normativa vigente.

Igualmente, es obligación de GESPLAN:

- a) Proporcionar al personal la formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles durante labores de mantenimiento.
- b) Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo del servicio, obligación que se extenderá para el caso de cualquiera de las prórrogas que así se ordenaren.
- c) Cualquier otra medida de protección que exigiere la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Ariles - Coordinadora/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	17/23





16ª.- Control de la gestión.

16ª.1.- Para facilitar la toma de decisiones y la labor de control por parte de la Unidad de Participación Ciudadana, GESPLAN deberá presentar la siguiente información siempre que le sea requerida:

- a) Parte de incidencias.
b) Información significativa que afecte a la marcha de la ejecución de las actuaciones.
c) Justificante del cumplimiento de los diversos aspectos de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y de cumplimiento de las obligaciones fiscales.
d) Cualquier otra que, a juicio del/los Responsable/s del Encargo, sea necesaria para el adecuado control y seguimiento de la ejecución del Encargo.

16ª.2.- El/Los Responsable/s del Encargo podrá/n exigir a GESPLAN que elabore y remita a la Unidad de Participación Ciudadana, al final de cada mensualidad, una Memoria Técnica y Económica que permita el seguimiento y control de la gestión desarrollada en los términos y con la extensión prevista en la Condición 11ª.7 de este Condicionado.

El/Los Responsable/s del Encargo podrá/n exigir que se acompañe a esa Memoria la documentación que estime pertinente para verificar la eficacia y eficiencia en la ejecución del Encargo.

17ª.- Figura del coordinador/a técnico/a - interlocutor/a.

17ª.1.- GESPLAN designará un coordinador técnico/interlocutor, integrado en su propia plantilla, a los efectos de cualquier gestión relacionada con el desarrollo de los trabajos encomendados.

17ª.2.- El Coordinador técnico/interlocutor tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de GESPLAN frente a la Unidad de Participación Ciudadana, canalizando por un lado la comunicación entre GESPLAN y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Encargo, y, por otro, con la Unidad de Participación Ciudadana, siempre en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del Encargo.
b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del Encargo e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio encargado.

Revisado y Conforme La coordinadora de la Unidad de Participación Ciudadana P.A. La técnica de administración general (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Table with verification details including Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.





- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encargadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del Encargo, sin que en ningún momento pueda alterarse el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Unidad acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.
- f) Custodiar los datos, archivos, informes, documentos de trabajo, en papel o formato electrónico y cuanta información fuera necesario intercambiar entre la Unidad y GESPLAN para la correcta ejecución del Encargo.

18ª.- Responsable del Encargo.

18ª.1.- La Unidad de Participación Ciudadana, como poder adjudicador, designará al/los Responsable/s del Encargo a fin de supervisar su ejecución y la adecuada realización del objeto del mismo, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del Encargo.

18ª.2.- Además de las ya exigidas en este documento, en particular, también corresponde al/los Responsable/s del Encargo designado por la Unidad de Participación Ciudadana, las siguientes facultades:

- a) Resolver de forma ejecutiva los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Encargo, así como precisar o modificar las actuaciones a realizar siempre que no supongan la alteración sustancial del objeto del mismo.
- b) Aprobar las justificaciones de los costes presentados por GESPLAN correspondientes a la realización de las actividades encomendadas.
- c) Control de la Facturación emitida por GESPLAN, debiendo expresar su conformidad con la misma en cuanto a las actuaciones facturadas, como requisito previo para su abono para lo cual podrá efectuar las comprobaciones e inspecciones que entendiera necesarias.

19ª.- Subcontratación.

19ª.1.- En todo caso, en la subcontratación con terceros de las actuaciones objeto del presente Encargo, GESPLAN deberá ajustarse a la regla limitativa prevista en el artículo 32.7.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por el apartado Uno de la Disposición Final Cuadragésima Cuarta de

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Artilés - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w=	Página	19/23





la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 que establece lo siguiente:

"(...)b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación".

19ª.2.- En caso de subcontratación, GESPLAN deberá comunicar a la Unidad de Participación Ciudadana los contratos celebrados, su procedimiento, persona o entidad adjudicataria, e importe de adjudicación.

19ª.3.- GESPLAN, al contratar con terceros, deberá realizar las siguientes funciones:

- Observancia al contenido y cumplimiento del presente Pliego.
- Gestión del expediente.
- Dirección, control y seguimiento de los trabajos contratados.
- Pago de los honorarios a los profesionales o empresas contratadas.
- Cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de los trabajos encomendados que contrate con terceros.

19ª.4.- Si como consecuencia del incumplimiento por GESPLAN o sus trabajadores, de las obligaciones antes indicadas, el Instituto resultara sancionado o condenado mediante sentencia o resolución administrativa firme, GESPLAN deberá abonar un importe equivalente al 100% del importe de la sanción o condena, que habrá de ingresarse en la Tesorería del Cabildo Insular de Gran Canaria en el plazo que se indique desde la fecha de la comunicación.

La Unidad podrá retener, en todo o en parte, el importe de la facturación pendiente de pago para así hacer frente a esas sanciones y/o condenas.

20ª.- Publicidad.

20ª.1.- La formalización del presente encargo será objeto de publicación en el Perfil del Contratante del Cabildo Insular de Gran Canaria y en el de GESPLAN, con el alcance y extensión que determina el art. 63.6 de la Ley 09/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

20ª.2.- Asimismo, el presente encargo y su actualización se publicarán en el Portal de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria con el alcance y extensión establecido en

C/ Bravo Murillo, 27 - Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspCLB1w=	Página	20/23





el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre y artículo 29 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información, incluyendo:

- a) La entidad a la que se realiza el Encargo.
- b) Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en el Encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal.
- c) Medios materiales que la Unidad de Participación Ciudadana haya acordado poner a disposición de GESPLAN para la realización del trabajo.
- d) Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta la Unidad.
- e) El objeto y el presupuesto del Encargo.
- f) Las tarifas o precios fijados.
- g) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final del Encargo.
- h) Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.

21ª.- Notificación.

La notificación o comunicación del Encargo a GESPLAN tiene el carácter de orden de ejecución del presente Encargo.

22ª.- Derecho de uso de la imagen corporativa.

22ª.1.- GESPLAN deberá incluir la imagen institucional de la Unidad de Participación Ciudadana y el Cabildo de Gran Canaria en cuantas publicaciones y soportes se utilicen para difundir las actividades y actuaciones de cualquier otro tipo sujetas a este Encargo, así como a hacer mención expresa de la leyenda "Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible".

22ª.2 GESPLAN, por razón de la formalización del Encargo, está autorizada, por tanto, para utilizar las imágenes institucionales a que se hace referencia en el apartado anterior en todos los soportes de información y comunicación que se realicen con ocasión de la ejecución de este Encargo, y ello sin perjuicio de la facultad del Cabildo de Gran Canaria/esta Unidad de supervisar su correcta utilización.

22ª.3.- GESPLAN queda obligada a no utilizar, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, ni el nombre ni la imagen de la Unidad de Participación Ciudadana ni de la Agenda Gran Canaria 2030 de Desarrollo Sostenible, en el que se van a ejecutar las actuaciones, para su exclusivo interés sin autorización previa y por escrito del Instituto.

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia		
	Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	21/23



Revisado y Conforme
 La coordinadora
 de la Unidad de Participación Ciudadana
 P.A. La técnica de administración general
 (Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

22ª.4.- En todo caso, GESPLAN se obliga a someter a examen y aprobación de la Unidad cualquier proyecto de cada actuación publicitaria, o de difusión o información, cualquiera que fuere el soporte, con siete (7) días hábiles de antelación a su difusión pública.

22ª.5.- GESPLAN deberá hacer constar ante terceros y en todas las comunicaciones que realice, su condición de medio propio personificado de la Unidad en su gestión del servicio objeto de este Encargo.

22ª.6.- Igualmente, deberá proyectar la imagen de la Unidad como titular del Servicio, no solo a toda la ciudadanía y personas usuarias del servicio, sino en sus relaciones con los medios de comunicación, difusión e información.

22ª.7.- En el supuesto de la implicación de algún otro actor diferente a la Unidad de Participación Ciudadana en el desarrollo de las acciones:

a) Se incluirá el nombre e imagen institucional de cada uno de ellos en todos los espacios que se dediquen a agradecimientos y entidades colaboradoras, de forma claramente diferenciada a la del resto de los organismos y entidades.

b) Se reservará una presencia preferente al representante de la Unidad de Participación Ciudadana y del Cabildo de Gran Canaria, que por éstos se designe, en todos los actos públicos que se realicen.

c) Si se realizan ruedas de prensa, se comunicará al Responsable del Encargo, con una semana de antelación, la fecha, lugar y la hora de la misma, con el fin de posibilitar la asistencia y participación del/los representantes/s del Cabildo de Gran Canaria, que por éste se designe.

22ª.8.- GESPLAN deberá recabar de la Unidad de Participación Ciudadana la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones expuestas en los apartados anteriores.

23ª.- Deber de diligencia y confidencialidad de GESPLAN y Protección de Datos.

23ª.1.- Los trabajos se realizarán por GESPLAN con el máximo cuidado y diligencia respecto a los intereses de la Unidad.

23ª.2.- El personal de GESPLAN estará obligado a guardar la debida confidencialidad respecto a los hechos, datos e informaciones que conozca en el curso del Encargo.

23ª.3.- La documentación y trabajos técnicos que la Unidad pueda entregar a GESPLAN para la ejecución del encargo, serán utilizados únicamente para el desarrollo de los trabajos incluidos en la misma, quedando expresamente prohibida su difusión o utilización para otros fines sin la expresa autorización por escrito de la Unidad de Participación Ciudadana.

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspclB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Artilles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Uri De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspclB1w==	Página	22/23





23ª.4.- Todas las actuaciones derivadas del presente encargo se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

Los incumplimientos en esta materia por parte de GESPLAN darán lugar a la aplicación del régimen sancionador recogido en el artículo 70 y ss. de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de lo establecido en otras normas del Ordenamiento Jurídico que fueran de aplicación.

Revisado y Conforme
La coordinadora
de la Unidad de Participación Ciudadana
P.A. La técnica de administración general
(Resolución nº 18/23, de 11 de enero)

C/ Bravo Murillo, 27 · Bajo
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 21 Fax: 928 21 94 23
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w==	Fecha	10/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia Joaquina del Toro Ariles - Coordinador/a Unidad de Participación Ciudadana (Resolución nº: 18/23)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/9Pd4KK8KexMW7ZuspcLB1w=	Página	23/23



